



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.307.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08708-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes, Analía Colombo, manifestó una vez más su preocupación por la grave situación que atraviesa gran parte de la niñez y la adolescencia de la provincia de Santa Fe cuyos derechos han sido vulnerados y requirió a las autoridades un plan de trabajo a corto plazo sobre los temas críticos.

Que uno de los ítems evaluados en el informe realizado por la Defensora en el año 2017 con' el apoyo de UNICEF fue la articulación de las instituciones de acogimiento con los equipos de la Subsecretaría de Niñez. El 90% de los centros calificaron a esas articulaciones como "regulares o malas". Y el 88% sostuvo que "en pocos casos" los niños allí alojados mantienen contacto o comunicación con dichos equipos.

Que cabe destacar que un dato relevado por los trabajadores de dicha dependencia es la falta de personal para conformar los equipos técnicos que allí funcionan, dada la magnitud del territorio con el que se trabaja en los distintos Nodos como Santa Fe que abarca 5 departamentos de la provincia en la región centro-norte, lo cual implica que todas las situaciones de dichos territorios son abordadas desde la ciudad capital, con poca dotación de personal. Actualmente hablamos de 5 equipos técnicos en la sede central conformados de 5 a 8 integrantes de distintas profesiones por equipo de los cuales, además, casi el 10% tiene limitaciones en sus funciones diarias por la precariedad de las condiciones laborales.

Que la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, las situaciones de maltrato, abandono, marginalidad, abuso y violencia suceden a diario y demandan de la comunidad la sensibilidad, el alerta y el coraje para denunciarlas. Pero además exigen del Estado Provincial todos los dispositivos y recursos para proteger a las víctimas de forma inmediata y adecuada con presencia en todo el territorio de la provincia.

Que, tenemos la obligación de conocer y estar informados sobre las políticas que la Subsecretaria de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia implementa y lleva adelante con el fin de salvaguardar y promocionar los derechos de los menores.

Que, los dispositivos exigidos por la ley vigente son hoy insuficientes, inexistentes o inadecuados en la provincia, por lo que resulta imperativo institucionalizar los espacios que garanticen alojar física, psíquica y afectivamente a niñas, niños y adolescentes hasta su reinserción al mundo infantil o juvenil en el seno de una familia.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que a través de quien corresponda proceda a brindar a este cuerpo legislativo la siguiente información sobre la **SUBSECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** en nuestra ciudad:

- a- funciones que desempeña.
- b- personal con el que cuenta para la ciudad de Rafaela (cantidad y título o formación de los mismos en el tema) profesionales y no profesionales y horarios de trabajo.
- c- procedimientos que llevan a cabo cuando deben intervenir (pasos que se siguen por protocolo).
- d- recursos económicos y logísticos con los que se cuentan.
- e- cantidad de intervenciones que ha tenido en el año 2017, por ejemplo, en cuanto a medidas de protección excepcionales, y seguimiento que se hace de cada situación.
- f- situación en la que se encuentran las instituciones en Rafaela, en cuanto a lo edilicio, el personal, y la cantidad de menores alojados.
- g- forma en que se articula con la Municipalidad de Rafaela.
- h- toda aquella información que consideren pertinente informar

Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Sr Intendente de la ciudad, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad y al Dr. Daniel Bernini de la Delegación Rafaela.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de abril del año dos mil
dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela